



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00297-00.

El organismo convocante, a través de su gestora judicial, solicita que se autorice el retiro de los documentos que integran el actual expediente, además del correspondiente archivo.

Empero, desde ahora se avista que **el denotado pedimento cae en el vacío**, en tanto que, por un lado, los señalados soportes se hallan bajo la custodia del ente interesado, siendo que el accionamiento que nos concita fue instado por medios virtuales; y, por otro, el aducido archivo fue ordenado, a través de proveído calendado a 27 de agosto de 2020, sin que, por ende, sea necesario tomar decisiones adicionales sobre el particular, **máxime porque tal operación, al haber sido dispuesta, ha de ser indefectiblemente agotada por secretaría.**

Finalmente, cierto togado solicita el acceso al expediente.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile imprimir trámite respecto de tal actuación**, en vista de que el mencionado memorialista de ninguna manera funge como autorizado, partícipe, apoderado o interviniente en la presente litis, ora de que jamás se surtió el enteramiento del extremo perseguido (art. 123 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231b78a6dbae7a1401288ba6f23843000a13bf190fd0af25a41a84cba8363004**

Documento generado en 22/09/2022 05:20:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**